

AUTO No. 01328

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

LA SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades en especial las conferidas por la ley 99 de 1993, las delegadas mediante la Resolución N° 1037 del 28 de Julio de 2016, proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, Acuerdo 257 de 2006 modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, el Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 619 de 1997

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante radicado No. 2017ER58855 del 28 de marzo de 2017, la señora **MARIA FANNY RAMIREZ HERNANDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.771.248, en calidad de Representante Legal de la sociedad **COMPAÑÍA MANUFACTURERA DE PAN COMAPAN S.A.**, identificada con Nit. 860.000.258-3, allegó solicitud de permiso de emisiones atmosféricas para la fuente de emisión Molino Boo Bühler.

Que la sociedad en mención con el fin de soportar su solicitud, allegó a esta Secretaria los siguientes documentos: **1.** Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Emisiones Atmosféricas (dirección Calle 15 No. 34 – 26), **2.** Localización de las instalaciones (coordenadas y plano en media página, Calle 15 No. 34 – 26), **3.** fecha de inicio de actividades. **4.** Concepto de uso del suelo remitido por Secretaría Distrital de Planeación (Calle 15 No. 34 – 26) donde se indica que el predio se encuentra en área de actividad Industrial, **5.** Información meteorológica estación Puente Aranda, **6.** Descripción de los procesos de producción e información de consumo de materia prima, **7.** Descripción de las fuentes de emisión (molino Boo Bühler), **8.** Información técnica sobre producción, **9.** Informan que el estudio de emisiones fue remitido mediante radicado 2017ER12390 del 20 de enero de 2017, **10.** Diseño y características de los sistemas de control de los procesos de molienda y limpieza, **11.** Certificado de existencia y representación legal.

AUTO No. 01328

Que mediante Radicado No. 2017ER12390 del 20 de enero de 2017 la señora **MARIA FANNY RAMIREZ HERNANDEZ** en calidad de Representante Legal allegó estudio de emisiones, diseño y características de los sistemas de control de los procesos de molienda.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el Artículo 2.2.5.1.7.1. Del Decreto 1076 de 2015, al pronunciarse sobre el permiso de emisiones señaló que *“es el que concede la autoridad ambiental competente, mediante acto administrativo, para que una persona natural o jurídica, pública o privada, dentro de los límites permisibles establecidos en las normas ambientales respectivas, pueda realizar emisiones al aire...”*.

Que el Artículo 2.2.5.1.7.2 del Decreto 1076 de 2015, así como la Resolución 619 de 1997, establece de manera puntual los casos en los cuales se requiere obtener de manera previa un permiso de emisiones atmosféricas, siendo procedente que la sociedad denominada **COMPAÑÍA MANUFACTURERA DE PAN COMAPAN S.A**, tramite y obtenga el mismo, para el Molino Boo Bühler, el cual se localiza en las instalaciones de la Calle 15 No. 34 – 26 en la localidad de Puente Aranda de esta ciudad, de acuerdo con lo establecido en el literal b) del artículo 2.2.5.1.7.2 del Decreto 1076 de 2015 y el artículo 1º numeral 2.9 de la resolución 619 de 1997.

Que una vez revisados los documentos aportados mediante el Radicado 2017ER58855 del 28 de marzo de 2017, se estableció que no cumple con la totalidad de los documentos exigidos para el permiso de emisiones atmosféricas establecido en el artículo 2.2.5.1.7.4 del Decreto 1076 del 2015.

Que conformidad con el numeral 1º del artículo 2.2.5.1.7.5., del Decreto 1076 de 2015, esta Subdirección otorgara el término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente auto, para que la sociedad **COMPAÑÍA MANUFACTURERA DE PAN COMAPAN S.A**, subsane los documentos que se desglosan en la parte resolutive del presente Auto.

Una vez vencido el término otorgado, sin que se haya dado cumplimiento a lo establecido en la parte resolutive del presente auto, se rechazará la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas, de conformidad con el numeral 1º del artículo 2.2.5.1.7.5., del Decreto 1076 de 2015.

AUTO No. 01328

Que, de conformidad con la citada disposición, es procedente proferir el presente auto de iniciación de trámite que se notificará y publicará en los términos del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Que el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 4 de mayo de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que el Artículo Quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el literal l) del citado artículo, asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, y emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que el literal i) del Artículo Octavo del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, asigna al Despacho de la Secretaría la función de los asuntos que sean de su competencia

Que de conformidad con lo contemplado en el numeral 2 del Artículo Quinto de la Resolución 01037 del 28 de junio 2016, el Secretario Distrital de Ambiente, delega en el Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, entre otras la función de: *“Expedir los actos administrativos de impulso dentro de los tramites de carácter permisivo acorde con el objeto, funciones y naturaleza de la Subdirección...”*

Que, en mérito de lo anterior,

AUTO No. 01328

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. - Iniciar trámite Ambiental de Permiso de Emisiones solicitado por la sociedad **COMPAÑÍA MANUFACTURERA DE PAN COMAPAN S.A**, identificada con Nit. 860.000.258-3 para poner en funcionamiento el Molino Boo Bühler, el cual se localiza en las instalaciones de la Calle 15 No. 34 – 26 en la localidad de Puente Aranda de esta ciudad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Requerir a la señora **MARIA FANNY RAMÍREZ HERNÁNDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.771.248 en calidad de Representante legal de la sociedad **COMPAÑÍA MANUFACTURERA DE PAN COMAPAN S.A**, o quien haga sus veces, para que en el término máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación allegue lo siguiente:

- 1) Localización de las instalaciones, del área o de la obra (Plancha IGAC Escala 1:10.000).
- 2) En el radicado 2017ER58855 del 28/03/2017 la sociedad remite la información respectiva, sin embargo, no se encuentra el plano de las emisiones que se generan (ubicación de los ductos en el predio).
- 3) Mediante radicado 2017ER38267 del 23/02/2017, allega el comprobante de pago para la evaluación del estudio de emisiones remitido mediante radicado 2017ER12390 del 20/01/2017, recibo No. 3661484, por valor de \$484.677, sin embargo se encuentra por concepto de evaluación de estudio no por concepto de trámite de permiso razón por la cual deberá allegar le recibo respectivo con el excedente al que haya lugar, en donde se indique que es por concepto de solicitud de permiso para una fuente Molino.
- 4) La sociedad **COMPAÑÍA MANUFACTURERA DE PAN COMAPAN S.A** en cumplimiento con el artículo 20 de la Resolución 6982 de 2011 y en concordancia con lo estipulado en el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas, adoptado por la Resolución 760 de 2010 y modificado por la Resolución 2153 de 2010, deberá presentar para su aprobación en la entidad el Plan de Contingencia que ejecutará durante la suspensión del funcionamiento de los sistemas de control de emisiones (ciclones y filtros de mangas de los procesos de limpieza, cernido y molienda); el plan de contingencia deberá presentar la siguiente información de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1 del Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica generada por Fuente Fijas última versión:

AUTO No. 01328

- Descripción de la actividad que genera la emisión.
- Descripción de la actividad que se realiza en las instalaciones en las cuales se tiene instalado en sistema de control emisiones atmosféricas.
- Identificación y caracterización de los sistemas de control de emisiones atmosféricas, incluyendo la referencia, condiciones de operación, la eficiencia de remoción de diseño y la eficiencia real de remoción.
- Ubicación de los sistemas de control. Se deben presentar los planos de las instalaciones con la ubicación geográfica de los sistemas de control de emisiones, incluyendo la ubicación de conexiones y otros que permitan el funcionamiento de los mismos.
- Identificación, análisis, explicación y respuesta a cada una de las posibles fallas de los sistemas de control de emisiones que se pueden presentar durante su operación, de acuerdo con las variables establecidas en el protocolo y lo establecido por el fabricante del mismo.
- Acciones de respuesta a cada una de las situaciones identificadas, especificando los responsables de ejecutarlas, las herramientas necesarias para realizarlas (documentos, equipos, requerimientos de personal, entre otras) y en los casos en los que se tengan establecidas funciones específicas relacionadas con los sistemas de control, se deben definir los cargos.
- Recursos técnicos y humanos requeridos para ejecutar tanto el plan de mantenimiento de los sistemas de control como los procedimientos de respuesta a cada una de las situaciones de contingencia que se pueden presentar.
- Procedimientos operativos de respuesta en caso de falla de los sistemas de control de emisiones (actividades, responsable de cada actividad y documento o reporte asociado en caso de existir).
- Plan de Mantenimiento de los sistemas de control de emisiones.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el contenido del presente Auto a la señora **MARIA FANNY RAMÍREZ HERNÁNDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.771.248 en calidad de Representante legal de la sociedad **COMPAÑÍA MANUFACTURERA DE PAN COMAPAN S.A**, o quien haga sus veces, o a su apoderado debidamente constituido, en la Carrera 42 B No. 14-18 de la Localidad de Puente Aranda de esta ciudad, de conformidad con el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO. - Publicar el presente Auto en el boletín ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

AUTO No. 01328

ARTÍCULO QUINTO. - Contra el presente Auto no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 14 días del mes de junio del 2017



OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Elaboró:

ANDREA DEL PILAR MORENO
VARGAS

C.C: 1049603791 T.P: N/A

CPS: CONTRATO
20170709 DE
2017

FECHA
EJECUCION:

25/05/2017

Revisó:

GINA EDITH BARRAGAN POVEDA

C.C: 52486369 T.P: N/A

CPS: CONTRATO
20170701 DE
2017

FECHA
EJECUCION:

25/05/2017

Aprobó:

Firmó:

OSCAR ALEXANDER DUCUARA
FALLA

C.C: 79842782 T.P: N/A

CPS: FUNCIONARIO

FECHA
EJECUCION:

14/06/2017

Exp. SDA-02-2011-02